

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
			PÁGINA	1 de 24

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	19/09/2022
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los alcaldes municipales, estableciendo en su numeral 1 lo siguiente: *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo"*, adicionalmente el numeral 3 del mismo artículo estipula que es deber del mismo *"dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"* es deber de las administraciones municipales adelantar proyectos encaminados al cumplimiento de este mandato legal y a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los servidores Públicos están al servicio del Estado y de la Comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que la Administración Municipal por su naturaleza y como ente legalmente constituido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad en general y realizar las obras que demanda el progreso social; Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población.

Considerando también, los principios rectores de la administración pública de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad consagrados en la Ley 136 de 1994, el municipio a través del presente proceso pretende dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, "Chía Educada, Cultural y Segura". Dentro de este plan, se ha establecido el programa "Chía crece con empleo y emprendimiento seguro" : buscando favorecer a las iniciativas de emprendimiento que tienen las víctimas del conflicto armado en chía, el cual en concordancia con la Ley 1448 de 2011 y las demás normas de competencia municipal, la población víctima del conflicto armado accederá a los servicios de la Administración Municipal a través de los programas establecidos y que para este caso, el objetivo es desarrollar estrategias de economía circular donde a través de programas de formación, se motive la cultura emprendedora y el fortalecimiento empresarial, con el ánimo de dinamizar la economía, generar ingresos y empleo en el Municipio.

En la meta 38 de bienestar del Plan de Desarrollo Municipal, se propuso el incremento "del 1% de la población en edad productiva en procesos de generación de empleo decente, formal e incluyente para todos" y a su vez la meta 111 de producto establece el "IMPLEMENTAR VEINTE (20) PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL AUTO SOSTENIMIENTO Y LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DURANTE EL CUATRIENIO", por lo anterior, y teniendo en cuenta que los articulo 75 y 76 del Decreto Municipal 040 de 2019 *"por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"*, es competencia de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, perteneciente a la Secretaría para el desarrollo Económico ejecutar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales, realizar los proyectos que en materia de empleo y empleabilidad asuma el municipio y realizar el seguimiento y desarrollo de microempresas, famiempresas empresas asociativas, y pequeñas y medianas empresas, impactando

directamente en la mejora de las condiciones económicas de los habitantes del municipio de Chía y en la dinamización de la economía.

Para la consecución de lo anterior y garantizar la satisfacción planteada por la Entidad, consistente en apoyo para el emprendimiento proyectos productivos orientados a la generación de ingresos y la estabilización socioeconómica para la población víctima del conflicto armado y desplazamiento forzado (PVCA) asentados en el municipio de Chía y la dinamización de la economía, es necesario e indispensable realizar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**. Con el fin de fortalecer y dinamizar la económica de los hogares, generar oportunidades de emprendimiento y atender la población PVADF.

La problemática generada por las afectaciones del conflicto y otras fuentes de generación de violencia, han hecho que los entes territoriales deban concentrar parte de su gestión en atender la población afectada, reducir el impacto que causa sobre el bienestar de los afectados y ofrecerles oportunidades para que se engranen nuevamente y en mejores condiciones con el entorno y la estructura de producción económica, con el fin de lograr reducir la problemática que ya ostentan y transformarlos en agentes de desarrollo que impacten en aspectos como seguridad alimentaria y nutricional de la población objetivo e incluso de otros sectores de la población asentada en el Municipio de Chía.

De acuerdo con la revisión de campo, los datos institucionales y las estadísticas nacionales, en el Municipio de Chía hay situaciones de asentamiento de población en condición de vulnerabilidad o víctimas, las cuales requieren ser atendidas conforme los lineamientos normativos y las políticas públicas sobre el tema.

Algunas de las causas de la problemática que se espera atender por medio de este proyecto en la población beneficiaria son: El desplazamiento forzado, la falta de oportunidades frente al goce efectivo de derechos fundamentales, la debilidad en la oferta frente a la posibilidad de brindar a la población PVCA el acceso a factores de producción que satisfagan sus necesidades básicas alimentarias y nutricionales, disminución de las capacidades, potencialidades y motivación de las personas afectadas, limitados procesos contextualizados y efectivos que le permitan a la PVCA un acceso seguro a alimentos saludables, nutritivos, con suficiencia y estabilidad, falta de acceso a saneamiento básico y en muchos casos, a agua potable para la satisfacción de las necesidades básicas, erosión y choque cultural, transformaciones sociales y éticas de la población en condición de desplazamiento.

Todo esto ha causado que la Población Víctima del Conflicto Armado PVCA tenga una vulneración del goce efectivo de sus derechos, que aumente la presión social y la demanda institucional en la ciudad, visibilizando la ineficacia institucional frente a las acciones que se emprenden para abordar la problemática, con una pérdida de oportunidades internas y externas frente a la institucionalidad para aportar al restablecimiento de los derechos vulnerados, generando en ellos resistencia, desconfianza, desmotivación y prejuicio de este grupo poblacional frente al aparato estatal, con débiles relaciones con actores institucionales. La falta de oportunidades ha hecho que se tengan bajos niveles de éxito en la puesta en marcha y sostenibilidad de proyectos orientados a resolver su situación.

En los casos en los que aplica la individualización de desplazamiento forzado, se entiende como el traslado obligado de personas de personas, familias y/o comunidades por acciones de coacción o intimidación de grupos armados ilegales dentro de un contexto de violencia generalizada, conflicto armado o violaciones masivas y reiteradas del derecho internacional humanitario, según el art. 1 de la Ley 387 de 1997, en el que se dan: asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, reclutamientos forzados, violaciones sexuales, cobro de vacunas, extorsiones, secuestros, entre otras. Genera el abandono de la residencia – en la mayoría de las ocasiones se presenta el despojo de ella por los victimarios – por tanto, las víctimas se ven obligadas a abandonar su residencia o actividades habituales para ubicarse en otro sitio que no eligieron libremente y que, de no haber sido por la violencia, no lo habrían abandonado. Incluso crea personas trashumantes dentro de la misma ciudad, con el único objeto de poner a salvo sus vidas, integridad física, seguridad o libertades personales que se encuentran amenazadas por el accionar de grupos armados al margen de la ley.

Esta población encuentra en las zonas de destino, dificultades para engranarse en los sectores económicos o generar iniciativas de emprendimiento que les permita hacer uso de sus fortalezas y capacidades productivas por falta de recursos iniciales para iniciar proyectos productivos.

Es importante entonces ofrecer procesos de incentivo para que, por medio de herramientas y equipos básicos, puedan iniciar procesos productivos de tipo comercial o de servicios, que aporten a la economía familiar, mejoren las condiciones de su núcleo familiar y permita que se conviertan en actores productivos dentro del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
			PÁGINA	3 de 24

municipio, que incidan incluso de forma positiva en la economía municipal.

Para el cumplimiento de este objetivo, se apoyará a los beneficiarios pertenecientes a la PVCA para que construyan su propio plan de negocio de emprendimiento definido o fortalezcan los proyectos existentes. Estos se realizarán a través de procesos de formación que se validarán con la revisión y evaluación de personal del SENA.

En Colombia es particularmente importante encontrar herramientas que faciliten que las personas víctimas del conflicto armado logren ser productivos, máxime en un contexto de posconflicto y con los importantes desafíos que enfrenta el país en materia de equidad, superación de pobreza y movilidad social.

La ley 921 de 2004 en su artículo 58 expresa que las entidades responsables de la atención integral de la población desplazada por la violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el gobierno. Así mismo la Ley 1190 de 2008 establece, que se deberán garantizar mayores compromisos presupuestales por parte de los entes territoriales en el cumplimiento y materialización de los derechos de la población desplazada. Por ello, el Municipio de Chía propenderá por garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población con asiento en el municipio.

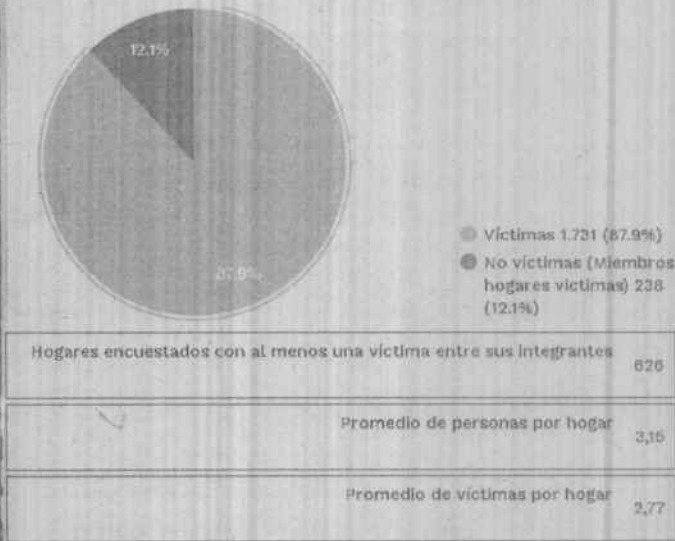
Considerando también los principios rectores de la administración municipal de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad consagrados en la Ley 136 de 1994, el municipio a través del presente proceso pretende avanzar en el cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, "Chía Educada, Cultural y Segura", en especial a la meta 111 que establece el "IMPLEMENTAR VEINTE (20) PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL AUTO SOSTENIMIENTO Y LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DURANTE EL CUATRIENIO".

El Municipio de Chía tiene como propósito y objetivo el garantizar y desarrollar con oportunidad, calidad y valor agregado los proyectos productivos propuestos en beneficio de la población víctima, para tal efecto propende por apoyar el fomento a la implementación de los mismos, cumpliendo entre otras acciones, con la de impulsar y apoyar con la adquisición de bienes con destinación específica al desarrollo de este tipo de proyectos en beneficio única y exclusivamente de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio.

Los bienes para la implementación del proyecto productivo serán entregados a los beneficiarios que aprobaron en orden de asignación y hasta el monto posible de apoyo teniendo en cuenta el recurso disponible para beneficiar la población vulnerable. El proceso consiste en apoyar iniciativas productivas de forma que se dé oportunidad de crecimiento económico a la población objetivo por medio de otorgamiento de elementos base para que ejecuten sus actividades económicas productivas tanto de bienes como de servicios.

De acuerdo con la Estrategia integral de caracterización de la población víctima del conflicto armado en los territorios focalizados y priorizados por la unidad para las víctimas 2022 de la Unidad de Víctimas, en Chía existen 1731 personas víctimas del conflicto armado distribuidas en 626 hogares

Figura 1. Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de CHÍA



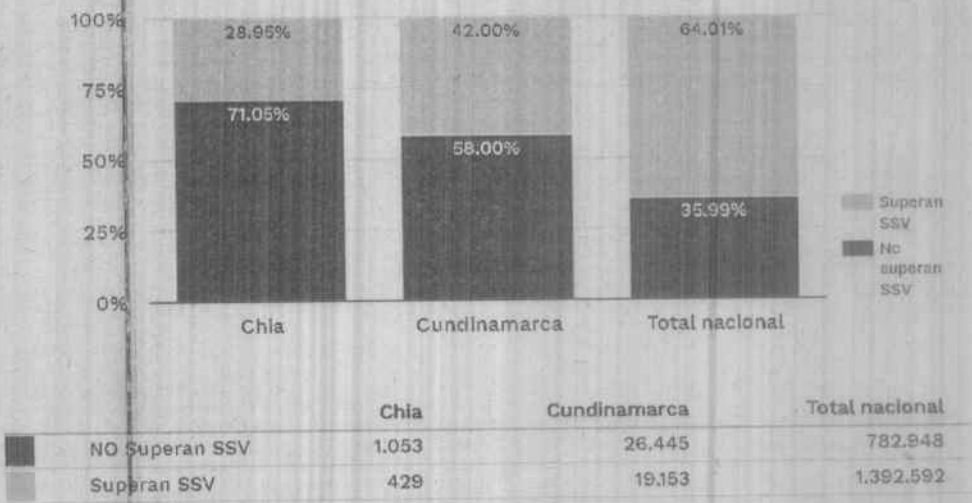
Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reporte-de-caracterizacion/37398>

De este grupo poblacional 1258, son personas mayores de 18 años, por lo que se consideran en edad de trabajar, aunque también se incluye a la Población Económicamente inactiva (389 personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada. A este grupo pertenecen estudiantes, amas de casa, pensionados, jubilados, rentistas, discapacitados, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar)

De la Población Económicamente Activa (PEA), 858 se encuentran desempleadas o con trabajos informales que los llevan a buscar oportunidades de generación de ingresos.

En cuanto a la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad, la cual mide el cumplimiento de los derechos de: identificación, salud, atención psicosocial, educación, reunificación familiar, vivienda, generación de ingresos y alimentación, se encuentra que en Chía el 71.05% de las víctimas no han superado la vulnerabilidad.

Figura 2 . Comparación porcentual y absoluta de SSV.



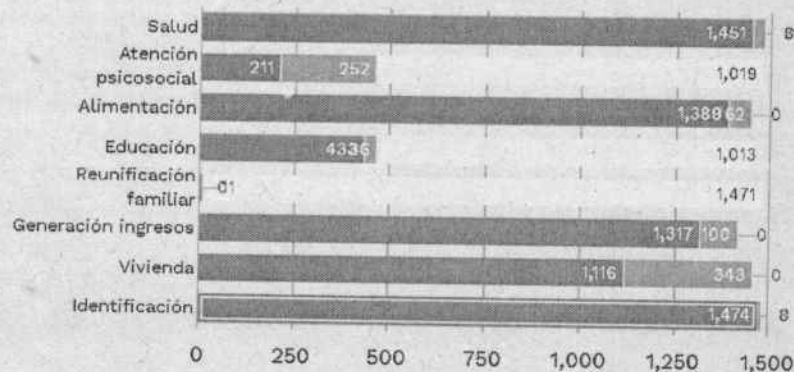
Fuente: Unidad para las Víctimas, 2022.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reporte-de-caracterizacion/37398>

Estos resultados se dan a raíz de cada uno de los 7 derechos que configuran la estabilización

socioeconómica: salud, atención psicosocial, alimentación, educación, reunificación familiar, generación de ingresos, vivienda e identificación. Con una población media de 1482 víctimas de desplazamiento forzado, 100 manifiestan el no cumplimiento de su derecho a la generación de ingresos, por lo cual la entidad territorial debe hacer esfuerzos adicionales para lograr el ejercicio de este derecho y todos los demás que se sienten que ellos sienten vulnerados

Figura 3. Niveles de cumplimiento de SSV por derecho.



Población medida: 1.482 Víctimas de Desplazamiento Forzado

Fuente: Unidad para las Víctimas, 2022.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reporte-de-caracterizacion/37398>

PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA 2022 PVCADF

A continuación, se describe el proceso que se llevó a cabo para la convocatoria abierta 2022:

Se inició en febrero de 2022 con la elaboración del documento de la convocatoria, el cual contenía los requisitos, el proceso y cronograma de la misma. Este documento fue aprobado y firmado por el Secretario para el Desarrollo Económico.

Los requisitos para postularse fueron los siguientes:

- Ser víctima del conflicto armado
- Residir en el Municipio de Chía
- Ser mayor de edad.
- Tener una idea de negocio o tener un negocio ya en funcionamiento.

EL DESARROLLO DEL PROCESO FUE EL SIGUIENTE:

1. **Divulgación Convocatoria:** Los términos de la convocatoria se divulgaron a través de la página web de la Alcaldía de Chía: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/> desde del 25 de Febrero de 2022. Adicionalmente, se comunicó la convocatoria vía mensaje de WhatsApp a las víctimas que estaban caracterizadas a la fecha en la base de datos del departamento de estadísticas de la Secretaría de Planeación.

2. **Recepción de los formularios:** Hasta el 18 de abril, se recibió el documento denominado "FORMATO REGISTRO PROYECTOS PVCA 2022", el mismo debía estar totalmente diligenciado; a ese documento la población adjuntó:

- Certificado de JAC o de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, tiempo de expedición no mayor a 3 meses
- Certificado de la Personería o documento que acredite su calidad de víctima
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
- El FORMATO completamente diligenciado, junto con los documentos debía ser enviado en pdf al correo: empleo@chia.gov.co.

Como resultado de este proceso se recibieron 33 formularios, dos de ellos fuera del tiempo establecido en los términos de la convocatoria, por lo cual no fueron tenidos en cuenta. Se convocó a una primera reunión de socialización de términos, características y condiciones de la convocatoria el día 25 de Abril con la participación del Secretario para el Desarrollo Económico, de los enlaces de víctimas y del instructor del

SENA, siendo específicos en los aspectos a ser evaluados por parte del SENA y por parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

3. Elaboración del modelo de negocio por parte de los participantes: El SENA fue el encargado de capacitar a los aspirantes en la presentación de su plan de negocio. Las capacitaciones grupales de 4 horas, se realizaron de manera virtual y presencial. Las 3 sesiones presenciales los días 2, 3 y 11 de mayo y 3 virtuales 30 de Abril, 7 de Mayo y una final el 27 de Mayo. Adicionalmente, se brindaron sesiones de asesoría individual, con el objetivo de perfeccionar por parte del emprendedor su propuesta con el direccionamiento y apoyo de SENA, en jornadas de una hora por proyecto y a cada proyecto se le otorgo el beneficio de participar cuantas veces fuese necesario hasta el logro del objetivo y dentro del plazo que se definió en los términos de la convocatoria.

4. Presentación del modelo de negocio: los modelos de negocio diligenciados en formatos del SENA fueron recibidos en el correo: empleo@chia.gov.co en formato pdf, se solicitó que adjuntaran 2 cotizaciones de los ítems que se requieren dentro del modelo de negocio. La fecha máxima de postulación era el 27 de Mayo. Aquellos que presentaron el plan de negocios dentro del plazo establecido, tenían la oportunidad de completar las cotizaciones de acuerdo con los parámetros fijados. Como resultado de este proceso se recibieron 15 planes de negocios con sus cotizaciones.

5. Revisión, análisis y evaluación de las propuestas recibidas:

- Las propuestas recibidas, fueron revisadas una a una en el cumplimiento de los requisitos de soporte, las cotizaciones formales en número y calidad de estas, elementos cotizados, precios, impuestos incluidos o no, garantías, validez.
- En la verificación de dirección de residencia o de ubicación del proyecto en funcionamiento para temas de visita domiciliaria, se evidenció que una de las postulantes reside en el sector rural de Bogotá, en inmediaciones con Chía por el sector de Guaymaral, por lo que no procede la aplicación a proyecto en Chía
- Para la evaluación, desde el SENA se aplicó una matriz de 36 variables, cada una de ellas ponderada según su importancia y nivel de afectación sobre el emprendimiento.
- Con la orientación inicial del SENA, se tuvieron en cuenta las personas que hubiesen cumplido con por lo menos el 50% de porcentaje en el plan de negocios para la realización de la visita domiciliaria, alcanzando un total de 13 visitas.
- Desde la Secretaría para el Desarrollo Económico y como se informó desde la socialización inicial, se tuvieron en cuenta 3 puntos para evaluar, enfoque diferencial, generación de empleo y observación de aspectos psicosociales que dieran viabilidad al desarrollo del proyecto productivo; se había referido que se priorizarían las visitas de acuerdo con los 8 puntajes más altos obtenidos en el plan de negocios, pero finalmente se realizaron 13 visitas.
- Todas las evaluaciones se llevaron a cabo siguiendo los términos de referencia de la convocatoria y explicados de manera amplia y suficiente a los postulantes.
- Es de anotar que, para esta convocatoria, el SENA otorgó un puntaje del 60% y la Secretaría para el Desarrollo Económico un 40%.
- Una vez surtido el proceso anteriormente descrito, se procede a divulgar la lista de proyectos en el orden de mayor a menor puntaje:

Proyecto	TOTAL 0-100
Realización de estudios de suelos	77,9
Confección	76,4
SPA	71,2
Elaboración de artículos de cuero	69,4
Salsamentaria	66,8
Diseño y Confección de prendas Deportivas	64,4
Confección	60,0
Prendas para mascota	60,0
Papelería	53,8
Productos ecológicos	50,0
Confección	50,0
Confección	50,0
Tienda de víveres	46,2

Comida rápida y almuerzos	27,9
Confección	0

Cabe aclarar que desde que inició la convocatoria se informó que la lista de beneficiarios se utilizaría tanto para los beneficiarios del año 2022 como para los beneficiarios del año 2023, por lo anterior, quedan priorizados los postulantes que siguen en la lista para fortalecer su plan de negocios y recibir el beneficio. La Secretaría para el Desarrollo Económico seleccionó los mejores proyectos en el orden dado y determinó asignar los recursos desde el que obtuvo el mayor puntaje hasta focalizar los primeros cinco (5) proyectos, los cuales son:

	Nombre	Proyecto
1	LUIS DAVID GAONA GALVÁN	Realización de estudios de suelos
2	KENIA ANDREA CATALAN MADERA	Confección de prendas sin género
3	IMER MARTINEZ OVALLE	SPA
4	MARTHA LILIANA ORTIZ SOLARTE	Elaboración de artículos de cuero
5	CELEDONIO CARDENAS NARVAEZ	Salsamentaria

La Secretaría para el Desarrollo Económico envió el 14 de Junio, los resultados de la convocatoria vía correo electrónico a todos los participantes, así como a la delegada de la Personería Municipal, como ente de control.

Los beneficiarios del programa para PVCA que adelantó la entidad por medio de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, que se vincularon y dieron cumplimiento a los procesos de convocatoria, perfil microempresaria, asistencia a capacitación y estructuración de los planes de negocio realizada por personal del SENA, reestructuración acorde con los lineamientos de subsanación, obtención de información de mercado, aporte de datos de perfil y asistencia total a los pasos del proceso que incluyeron la evaluación final puntuada de potenciales beneficiarios, dieron como resultado un grupo de micro emprendimientos enlistados para acceder, dentro de la posibilidad de recursos, al programa de apoyo a la generación de nuevos negocios que les ayuden a mejorar sus condiciones de economía generada con la utilización de herramienta, maquinaria o equipo básica para micro emprendimientos.

La necesidad descrita se puede satisfacer a través de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y los requisitos habilitantes solicitados en los presentes estudios, que se dediquen a la venta de elementos para el desarrollo de proyectos productivos y así garantizar que el objeto contractual a ejecutar cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA: CHÍA CRECE CON EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SEGURO
PROYECTO: GENERACIÓN DE COMPETITIVIDAD SEGURA PARA EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
META RESULTADO: INCREMENTAR EL 1% DE LA POBLACIÓN EN EDAD PRODUCTIVA EN PROCESOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO DECENTE FORMAL E INCLUYENTE PARA TODOS
META PRODUCTO 111: IMPLEMENTAR VEINTE (20) PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL AUTO SOSTENIMIENTO Y LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL CUATRIENIO.
INDICADOR DEL PRODUCTO: PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO IMPLEMENTADOS
AVANCE PROGRAMADO: 4
EJECUTADO: 2.25

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
D	41000000	41110000	41113800	41113827	Aparato de compresión no confinada del suelo
C	23000000	23120000	23121600	23121614	Máquinas de coser
E	45000000	45100000	45101500	45101513	Impresora de estampado en caliente
E	49000000	49240000	49241700	49241707	Caldera para piscinas o spa
C	23000000	23140000	23141700	23141702	Máquinas ribeteadoras de cuero
C	23000000	23180000	23181500	23181512	Enfriadora
C	23000000	23180000	23181600	23181602	Máquina tajadora

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento a este apoyo, se requieren los siguientes implementos:

MICRO PROYECTO	ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Realización de estudios de suelos	1	Prensa de compresión inconfiada	Máquina para efectuar el ensayo de compresión inconfiada de suelos, de operación manual mediante volante, equipada con anillo de carga de 500 libras de capacidad, medidor de deformación y platos de carga. Cumple norma ASTM D-2166	1
	2	Máquina Plana Industrial	Maquina plana, doble pespunte trabajo liviano, semipesado y pesado. Lubricación automática, largo de puntada 7 mm, regulador de largo de puntada sistema gancho estándar, hilo No 120-180, velocidad 5000 RPM, estante industrial, mesa de formica, devanador incorporado, luz led incorporada, posicionador de aguja y botón paso a paso.	1
	3	Máquina Collarín Industrial	Máquina cama plana de tres agujas, pie chato, y pie L con puntada de cadeneta y recubridor superior, especial para telas lycradas (ropa interior vestidos de baño) puede trabajar con 1, 2 y 3 agujas. Distancia entre agujas de 6,4 mm. Velocidad de 5.000ppm. Se le puede adaptar fólderres de diferentes medidas para el trabajo que necesite. Estante industrial, mesa en fórmica, 60x120cm motor de medio caballo 3450rpm a 110 voltios. Accesorios: 1 paño de agujas B63, pinzas, filtro, destornilladores, llaves bristol, aceite, aceitera, enhebrador, porta cono de 5 hilos, catalogo, forro.	1
	4	Máquina Fileteadora Industrial	Maquina Fileteadora con puntada de seguridad, transporte sencillo medio, lubricación automática, largo de puntada de 7mm, ancho de costura 5,8mm regulador de largo de puntada, sistema looper, velocidad máxima 5000ppm, hilo 180 hasta 120, trabaja también con hilaza nylon de 1 cabo o de 2 cabos e hilazas retorcidas, hilazas acrílicas, motor de medio caballo 110 voltios a 3450 RPM estante industrial, mesa en formica 60x120cm, los accesorios que incluyen son, destornilladores, llaves Bristol, aceitera, un paño de agujas	1
	5	Termofijadora	Termofijadora, con control digital para temperatura y tiempo de	1

			exposición, área de transferencia plancha plana 38 x 38, estructura de acero de alta resistencia		
SPA	6	Generador de Vapor Eléctrico para baño turco	Generador de vapor eléctrico de 6 KW para baño turco HS-80, capacidad para una cabina promedio de 2 * 2,20 * 2,10. Accesorios Tanque interno de acero inoxidable, válvula para drenaje en 1/2", válvula de seguridad, tablero de control automático con selector de temperatura 22°C a 55°C y apagado en 60 minutos, boquilla de salida de vapor en 1/2" entrada de agua en 1/2", tablero digital de control, sensor de temperatura, 8Kw * 220 V, Bifásico / 36,4 amp. Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	1	
Elaboración de artículos de cuero	7	Máquina Desbastadora	Máquina desbastadora de cueros, desbasta (adelgaza) el borde del cuero, motor continuo de 1/4 de caballo de fuerza con 1725 revoluciones por minuto. Estante industrial, mesa en triplex de 33 mm de espesor cubierto en fórmica.	1	
	8	Máquina Ribeteadora	Máquina ribeteadora industrial para trabajos pesados, motor de 1/4 de caballo 1750 revoluciones por minuto, gancho grande, altura libre 1.5 cm entre el pie y la planchuela. Accesorios juego de 3 destornilladores carreteles, agujas y aceitera	1	
Salsamentaria	9	Enfriadora Vertical	Enfriadora vertical pintada de color blanco, dimensiones 0,62Mt * 1,82Mt * 0,59Mt . Capacidad 336 litros, iluminación LED, 110 voltios, temperatura entre 2 y 8 grados centígrados, 3 parrillas, puerta de vidrio, fabricación ecológica libre de CFC. Aislamiento con inyección automática de espuma de poliuretano, controlador digital y display gráfico de temperatura, ruedas en nylon	1	
	10	Tajadora para quesos y embutidos	Tajadora eléctrica semiautomática para carnes frías, embutidos y quesos, disco 25 cm de diámetro. Fabricado en aluminio anodizado con disco italiano en acero inoxidable, espesor de corte de 0 - 11 mm, motor de 0,25 HP, sistema de afilado integrado, incluye aceite lubricante. Dimensiones 62*44*39 cm peso 16 kg	1	

A. REQUISITOS GENERALES

1. Los equipos y suministros se deben entregar funcionando y con la configuración básica para el uso.
2. De ser necesario, se debe anexar certificación de disponibilidad de repuestos por mínimo un (1) año, deberá ser soportado y certificado directamente por el fabricante
3. Se debe entregar la relación de los equipos en medio magnético (Excel).
4. Garantía y servicio de mantenimiento por un (1) año o el tiempo que el fabricante del equipo determine, dicho servicio deberá ser soportado por el distribuidor.
5. Equipos de marca reconocida en el mercado, respaldada a nivel mundial y nacional, no se aceptarán equipos ensamblados con partes genéricas o remanufacturadas.
6. Allegar ficha técnica de los equipos, junto con la oferta.
7. Allegar opciones de cursos de manejo de los equipos brindados por los distribuidores que los proveen

La verificación técnica de las características establecidas se realizará mediante pruebas y revisiones, llevadas a cabo por funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía.

B. LUGAR DE ENTREGA: El contrato se ejecutará en el Municipio de Chía – Cundinamarca, con entrega en el lugar que determine el supervisor. Garantizar el transporte de los equipos y elementos hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	10 de 24

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. Obligaciones Específicas:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado por el Municipio de Chía.
2. Entregar oportunamente los elementos solicitados nuevos y en excelentes condiciones según los requerimientos de la entidad a través del contrato.
3. Entregar los bienes y los elementos de conformidad a lo establecido en la ficha técnica del contrato.
4. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, de igual manera garantizar que los elementos entregados en suministro sean de primera calidad y sobre el cual el contratista otorgue garantía. En caso de avería, fallo o daños detectados en el momento de la entrega del producto, su reposición se deberá realizar máximo dentro de los tres (03) días siguientes.
5. Transportar los equipos hasta el municipio de Chía y entregarlos en la fecha y en el lugar designado por el supervisor del contrato.
6. Si alguno de los suministros llegare a salir defectuoso éste será reemplazado bajo cuenta y riesgo del contratista sin que esto implique que el municipio deba cancelar valor adicional alguno por dicho concepto.

B. Obligaciones Generales:

- a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V3

PÁGINA

11 de 24

c. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
- Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será UN MES Y VEINTE DÍAS (1 MES Y 20 DÍAS), contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y perfeccionamiento del contrato.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario Y Empresarial.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$ 45.000.000 para el año 2022.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad. De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	MC 077-2021	Contratación Mínima Cuantía	Yonhy Mauricio Charry López	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$38.448.900	15 Días
2021	SASIP-003-2021	Selección abreviada subasta inversa	Concentrados El Rancho Ltda Drogueria Veterinaria	ADQUISICIÓN DE CASSETAS DE ORDEÑO PARA FACILITAR LAS BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS Y LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$69.090.000	45 Días
2020	CT-636-2020	Contratación Mínima Cuantía	Marietta Losada Parra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO (PVCA) ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$29.562.807	10 Días
2020	MC-013-2020	Contratación Mínima Cuantía	Servicios E Inversiones Agropecuarias El Trébol Ltda	Adquisición de insumos y medicamentos veterinarios, para atención médico- clínica y reproductiva pecuaria orientada al desarrollo y sostenimiento de los proyectos productivos de la Secretaría Para el Desarrollo Económico	\$ 39,499,227	30 Días
2019	SAMC-046-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Fundación Creando Sociedad Ambiental, Agropecuaria Y Arquitectónica - CREAAA	Adquisición de elementos para la implementación de micro proyectos productivos orientados a la generación de ingresos y la estabilización socioeconómica para la población víctima del conflicto armado y desplazamiento forzado (PVCA) asentados en el Municipio de Chía	\$74,975,682	8 Días
2019	INV-090-2019	Contratación Mínima Cuantía	Fundación Creando Sociedad Ambiental CREA	Adquisición de elementos de apoyo para el fortalecimiento de proyectos productivos agroindustriales de la secretaria para el desarrollo económico en el municipio de Chía	\$34,266,050	5 Días
2019	INV-065-2019	Contratación Mínima Cuantía	Henry Alexander Rubiano	Adquisición de insumos y medicamentos veterinarios, para prevención y atención pecuaria al fortalecimiento de los proyectos productivos de la	\$ 14,982,427	30 Días



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V3

PÁGINA

13 de 24

				Secretaria Para El Desarrollo Económico.		
2020	MS-MC-048-2020	Contratación Mínima Cuantía	Distribuidora De Maquinaria Agrícola SAS	Compraventa de insumos y maquinaria agrícola para el fortalecimiento de proyectos productivos en el Municipio de Silvia Cauca	\$19,540,000	15 Días
2020	INV 074 03/07/2019	Contratación Mínima Cuantía	Juan Rafael Arango Ramirez	Compraventa de insumos agropecuarios para apoyar proyectos productivos de la población víctima del conflicto y apoyar el proyecto mujeres cafeteras sembrando sostenible en los nacimientos de agua.	\$ 4,000,000	20 Días
2019	SMC-102-2019	Contratación Mínima Cuantía	Francisco Javier Beltrán Vega	Compraventa de elementos capital semilla para desarrollo de proyectos productivos a favor de la población victima residente en el Municipio De San Cayetano	\$16,000,000	1 Días

En este análisis encontramos que, durante el último año, la Alcaldía realizó contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo, los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- DOS (2) Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de servicios de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo así:

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO GEC-FT-42-V3
PÁGINA 14 de 24

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	OTRA FUENTE DE CONSULTA	DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO
<p>Persona Natural o Jurídica: YHONY MAURICIO CHARRY LOPEZ NIT: 79.443.572 Valor \$ 44.359.154 Plazo de Entrega y/o Servicio: UN MES Y VEINTE DÍAS (1 MES Y 20 DÍAS) Vigencia de la Cotización: treinta (30) días. Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: : El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez culminada la ejecución total del objeto contractual con la entrega de los elementos solicitados y la verificación de cumplimiento de los mismos. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato• Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.• Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General. <p>Copia del RUT Otras condiciones:</p>	<p>Persona Natural o Jurídica: IA CONSULTORES NIT: 900192689-1 Valor \$ 44.999.844 Plazo de Entrega y/o Servicio: UN MES Y VEINTE DÍAS (1 MES Y 20 DÍAS) Vigencia de la Cotización: treinta (30) días. Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: : El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez culminada la ejecución total del objeto contractual con la entrega de los elementos solicitados y la verificación de cumplimiento de los mismos. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato• Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.• Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General. <p>Copia del RUT Otras condiciones:</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

MICROPROYECTO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEDIO IVA INCLUIDO
Realización de estudios de suelos	1	Prensa de compresión Inconfinada	1	\$ 7.390.000	\$ 1.404.100	\$ 8.794.100	\$ 7.548.332	\$ 1.434.183	\$ 8.982.515	\$ 8.888.308
	2	Máquina Plana Industrial	1	\$ 1.964.000	\$ 373.160	\$ 2.337.160	\$ 1.977.950	\$ 375.810	\$ 2.353.760	\$ 2.345.460
Confección de ropa sin género	3	Máquina Collarín Industrial	1	\$ 3.415.000	\$ 648.850	\$ 4.063.850	\$ 3.537.437	\$ 672.113	\$ 4.209.550	\$ 4.136.700
	4	Máquina Fileteadora Industrial	1	\$ 2.450.000	\$ 465.500	\$ 2.915.500	\$ 2.450.940	\$ 465.679	\$ 2.916.619	\$ 2.916.059
	5	Termofijadora	1	\$ 1.750.000	\$ 332.500	\$ 2.082.500	\$ 1.647.227	\$ 312.973	\$ 1.960.200	\$ 2.021.350
SPA	6	Generador de Vapor Eléctrico para baño turco	1	\$ 4.637.000	\$ 881.030	\$ 5.518.030	\$ 4.749.571	\$ 902.419	\$ 5.651.990	\$ 5.585.010
Elaboración de artículos de cuero	7	Máquina Desbastadora	1	\$ 3.437.500	\$ 653.125	\$ 4.090.625	\$ 3.375.042	\$ 641.258	\$ 4.016.300	\$ 4.053.463
	8	Máquina Ribeteadora	1	\$ 4.997.500	\$ 949.525	\$ 5.947.025	\$ 5.117.042	\$ 972.238	\$ 6.089.280	\$ 6.018.153
Salsamentaria	9	Enfriadora Vertical	1	\$ 4.865.600	\$ 924.464	\$ 5.790.064	\$ 5.037.908	\$ 957.202	\$ 5.995.110	\$ 5.892.587
	10	Tajadora para quesos y embutidos	1	\$ 2.370.000	\$ 450.300	\$ 2.820.300	\$ 2.373.546	\$ 450.974	\$ 2.824.520	\$ 2.822.410
TOTAL COTIZACIÓN 1					\$ 44.359.154	TOTAL COTIZACIÓN 2		\$ 44.999.844	\$ 44.679.499	

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro

VALORES PROMEDIADOS

VALOR TOTAL COTIZACION No 1	VALOR TOTAL COTIZACION No.2	PROMEDIADO
\$ 44.359.154	\$ 44.999.844	\$ 44.679.499

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 44.679.499**) el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura <i>Todos los contratos</i>	Retefuente <i>Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato</i>
3% Fondo Gerontológico <i>Todos los contratos</i>	Reteiva
2.5% estampilla prodeporte	
ICA <i>Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato</i>	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1. FORMA DE PAGO:

El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez recibido la totalidad de los insumos, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura de cobro emitida por parte del contratista.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Certificado del ingreso al Almacén General de la Alcaldía municipal de Chía
- Copia del RUT

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

4.3.2 ANTICIPO: NO APLICA

4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022001962 FECHA 06/09/2022			
RUBRO	NOMBRE DE FUENTE	FUENTE	VALOR
230621353502202025175002	LIBRE ASIGNACION	1101	\$1.539.772
235020122.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software	R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	1301	\$43.460.228
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 45.000.000

5. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V3

PÁGINA

17 de 24

Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes departamentales de conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.4.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

5.4.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contractual esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso o con el suministro de elementos relacionados en la ficha técnica, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO GEC-FT-42-V3

PÁGINA 18 de 24

- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

6.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

6.2. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
			PÁGINA	19 de 24

establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
- b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.
- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).
- EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

6.4.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

6.4.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contractual esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso o con el suministro de elementos relacionados en la ficha técnica, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
			PÁGINA	21 de 24

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otros, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contera la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- 9. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
- 10. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
- 11. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- 12. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- 13. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- 14. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
- 15. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- 16. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato este terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

6.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: N/A

7	ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO	
Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.		
MATRIZ DE RIESGOS		

Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (01) año más a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (01) año más a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato									
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (01) año más a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato									
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.										
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del Contrato• Objeto del Contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421										

9 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

10 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO GEC-FT-42-V3

PÁGINA 24 de 24

Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
	CANADA	NO	NO	NO	NO
	CHILE	NO	NO	NO	NO
	COREA	NO	NO	NO	NO
	COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

*Elcuadro debe ser conforme a la cartilla de acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente

ELABORO: LUCERO ANDREA SOCHA ORJUELA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISÓ: IVAN DARIO JIMENEZ LAROTTA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
REVISO ESTUDIO PREVIO

OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MALDONADO
SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

FIRMA

FIRMA

FIRMA